



FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
c/ Dindurra, 20 - 1º - 33202 GIJÓN (Asturias)
Teléfono: 620.730.647



www.rugbyasturias.org - E-mail: secretaria@rugbyasturias.org

**NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICION QUE REGIRAN LA
COMPETICION
DE CATEGORIA Senior Femenina EN ASTURIAS
CAMPEONATO ABIERTO DE ASTURIAS XV
TEMPORADA 2016/2017**

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades programadas y de los acuerdos aprobados en diversas Asambleas, la liga abierta de promoción Femenina, temporada 2016/2017, que pretende ser una competición que facilite la incorporación de nuevas deportistas a esta modalidad deportiva, se registrá por las siguientes normas:

1º.-INCRIPCION Y LICENCIAS:

Todos los equipos participantes deberán abonar tener abonada la cuota de inscripción de acuerdo a la circular nº3 de la temporada 2016-2017. (Se revisará para incorporar el coste de esta nueva competición, que dependerá del número de participantes)

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FER (playoff). Deberán estar abonadas 48 horas antes del comienzo de la competición. Se podrá solicitar un aplazamiento de pago en varios plazos en escrito dirigido al Presidente de la FRPA.

En caso contrario, la licencia será anulada y el deportista no estará asegurado, siendo responsabilidad del club su cobertura

Se admitirá, al ser campeonato en jornada única la licencia de un día que la FRPA pone a disposición de los Clubes inscritos.

Podrán asimismo inscribirse equipos de otras territoriales autonómicas.

2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

La liga de promoción se celebrará en Asturias en jornada única el 29 de Abril de 2017 contando con la participación de todos los Clubes o agrupaciones de Clubes que se inscriban.



FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

c/ Dindurra, 20 - 1º - 33202 GIJÓN (Asturias)

Teléfono: 620.730.647

www.rugbyasturias.org - E-mail: secretaria@rugbyasturias.org



El sistema de competición se determinará en función del número de equipos inscritos, ajustándose a un horario total disponible en jornada de tarde.

Se abrirá la posibilidad de participación a clubes de regiones limítrofes.

Modificaciones de la Liga de Promoción:

Los equipos de los Clubes que participen competirán en la modalidad de Rugby a XV con las siguientes modificaciones:

- a) Se admiten agrupaciones de Clubes, que competirán con el nombre que acuerden, que puede ser el combinado de ambos.
- b) Para poder participar como Club individual se deberá tener un mínimo de 15 jugadoras.
- c) En el momento de competir los Clubes inscritos que no lleguen a 23 jugadoras, deberán completar su equipo con jugadoras de los otros Clubes participantes, preferiblemente de equipos que no participen a continuación. Para garantizar que siempre hay XV jugadoras en el campo.
- d) Se admite que los Clubes incorporen jugadoras con seguro deportivo de un día, que le FRPA emitirá de acuerdo a las condiciones de expedición de licencias. A todos los efectos contemplados en los reglamentos de juego y de partidos y competiciones los Clubes que alineen estas jugadoras serán responsables del correcto comportamiento de las mismas y de las posibles faltas o sanciones en que incurriesen.

3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

El tiempo de juego se determinara en el cuadro de competición, y estará condicionado por el número de equipos participantes.

4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES

No hay limitación de sustituciones, serán cambios ilimitados.

Se podrá no obstante jugar de acuerdo al reglamento de juego si ambos equipos así lo acuerdan.

5º. JUGADORAS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición todas las jugadoras senior, junior y juvenil con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. Podrán alinearse asimismo jugadoras cadetes e infantiles nacidas en 2001 que no podrán jugar en la 1ª y 2ª línea de la mele.
2. Las jugadoras con seguro deportivo de un día, se inscribirán con su NIF en el acta, estarán sujetas a todos los efectos a las normas del Club que las alinea, las de la competición y resto de normas que regulan las competiciones federadas.
3. Con el objetivo de reducir el riesgo de lesiones en la melé, se RECOMIENDA que todas las jugadoras que consten en el acta como capacitados para jugar en la primera línea, demuestren su aptitud, realizando las pruebas que se explican en el siguiente enlace y siendo evaluados por técnicos de la FRPA.

<http://cfprimeraslineasfrpa.hol.es>

4. Al primar la seguridad de las jugadoras en caso de que algún equipo no disponga de jugadores capacitados de primera línea, se jugarán melés pactadas.

6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

a) Los partidos se disputarán en el campo y horarios determinados en el cuadro de competición que se elaborara una vez inscritos los equipos. Los equipos al inscribirse deben remitir la descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias. El incumplimiento será sancionado con amonestación la primera vez y multa de 30 euros las veces sucesivas.

b) Los partidos se jugarán dentro del siguiente horario:

Sábados: desde las 15:00 horas y hasta las 20:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.

c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un **Delegado de Club**, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador, con las que cumplimentará y firmará el Acta, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para recoger su copia del acta y retirar las licencias.

Los Clubs organizadores de los encuentros deberán nombrar además un **delegado de campo**, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones.

Además será el encargado de entregar brazaletes de identificación a entrenadores, médico, fisioterapeutas, delegados de club y campo y aguadores. Para la correcta identificación de estas personas el club local tendrá que tener disponibles para que los dos equipos se coloquen adecuadamente durante el encuentro los siguientes brazaletes y petos:

Brazaletes ROJOS con una letra E en grande para los entrenadores. Brazaletes VERDE con una letra M en grande para el médico.

Brazaletes AZULES con una letra F en grande para un fisioterapeuta de cada equipo, si los hubiera.

Brazaletes BLANCO con las letras DC en grande para el delegado de campo.

Brazaletes AMARILLOS con una letra D en grande para los delegados de equipo.

Cuatro petos (en dos colores diferentes) para los dos jugadores reservas aguadores de cada equipo.

d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un **Entrenador**, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.

Las funciones y obligaciones de los delegados y de los entrenadores se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

e) Es **OBLIGATORIO** que el club organizador disponga de un **médico** y recomendable ambulancia en el campo de juego, desde el inicio al final del encuentro, para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones. El médico firmará en el lugar

correspondiente del acta a la finalización del partido, dando al árbitro parte de incidencias para que este pueda reflejarlas en el acta si así lo considerase. Los árbitros velarán por el cumplimiento de esta norma y reflejarán en el acta la falta de médico

7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

La determinación del terreno de juego y horarios corresponde a la FRPA o Club en quien delegue, de acuerdo al calendario de esta competición.

Los partidos se jugarán en fecha y hora determinado en el calendario de competición. Dentro de la misma jornada, se autorizarán cambios de orden, siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, su conformidad al responsable del torneo y cuando ello sea posible sin crear perjuicios a terceros.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen los encuentros deberán cumplir las siguientes características:

- a). Las medidas que establece el reglamento de juego, admitiéndose en casos excepcionales terrenos de juego con dimensiones inferiores.
- b). Deberán disponer de 14 postes de banderines de una altura mínima de 1,20 metros, situados en los lugares especificados en el Reglamento de Juego.
- c). Deberán disponer de dos banderines para su utilización por los jueces de lateral.

- d). Deberá disponer de un perímetro exterior, como zona de protección, libre de obstáculos, alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de tres metros en los laterales y de dos metros en los fondos.
- e). Las porterías deben tener las medidas establecidas en el Reglamento de Juego y disponer de protecciones de al menos 1,80 metros desde la base.
- f). Cada equipo deberá disponer de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.
- g). Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.
- h). El área técnica de cada equipo deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado de equipo, el médico, el fisioterapeuta (si lo hubiera) y dos aguadores de entre los jugadores reserva. El entrenador y el resto de los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.

9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición en el Principado de Asturias serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby del Principado de Asturias,
- b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.
- c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ..."Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de



FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

c/ Dindurra, 20 - 1º - 33202 GIJÓN (Asturias)

Teléfono: 620.730.647

www.rugbyasturias.org - E-mail: secretaria@rugbyasturias.org



los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

10º. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizados los encuentros tanto el club que actúe como local como el árbitro comunicarán el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) de su partido a la Federación de Rugby del Principado de Asturias por correo electrónico a prensa@rugbyasturias.org.

También los enviara por sms o whatsapp al **666 668 564** dentro de las dos horas posteriores a la finalización del partido.

El árbitro deberá enviar con la máxima urgencia a la Federación el acta del encuentro y sus correspondientes anexos y el recibo de gastos de arbitraje firmado, en todo caso, el contenido del acta deberá ser adelantado por medio de fax o correo electrónico en el caso de que exista alguna incidencia.

En este caso el acta debe estar en poder de la Federación, inexcusablemente antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

11º. SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el Comité de Competición de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular, para los encuentros celebrados en el Principado de Asturias.

12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Al disputarse el Campeonato/Torneo en fecha única, no existe la posibilidad de aplazamientos.

Si algún equipo no disputase algún partido, será dado por perdido y ganado a su oponente.

13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

a) La incomparecencia (no avisada) se sancionará con una multa económica de 70 €. Además, será por cuenta del equipo no presentado el pago del alquiler del uso de las instalaciones.

b) El incumplimiento del art. 6, apartado b) relativo al DELEGADO DE CLUB, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (25 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

c) El incumplimiento del art. 6, apartado c) relativo al ENTRENADOR, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (25 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

d) El incumplimiento del art. 10º "comunicación de resultados" llevará implícita la sanción de amonestación la primera vez y de 15 euros la segunda y posteriores reiteraciones.

e) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

f) El incumplimiento de la obligación prevista en art. 6º "disponer de médico" se impondrá como Falta Grave, multa al club por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA **(250,00) €**.

14º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.



FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

c/ Dindurra, 20 - 1º - 33202 GIJÓN (Asturias)

Teléfono: 620.730.647

www.rugbyasturias.org - E-mail: secretaria@rugbyasturias.org



En cualquier caso estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby del Principado de Asturias siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes, Árbitros y Miembros de la Asamblea adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Gijón, a 12 de abril de 2017

FRPA
FEDERACION RUGBY P. ASTURIAS
C/ Dindurra, 20 - 1º
33202 GIJON (Asturias)
CIF: G - 33635053

-Secretaria Federación de Rugby del Principado de Asturias-